

1007806478

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Diciembre de 2020 a las 01:07:46 p.m.
No. RADICACION: 2020-61868

NOMBRE SOLICITANTE: JUZ 2 FLIA OR MLLIN
OFICIO No.: 504 del 03-12-2020 JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS 420725 MEDELLIN 420726 MEDELLIN
420747 MEDELLIN 1167549 ENVIGADO

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | CONS.DOC. (2/100) |
|------|--------------|-------|----------|-------------------|
| 10 | EMBARGO E | 1 | 0 | 0 |
| 99 | INSCRIPCIO E | 3 | 0 | 0 |
| | | | ===== | ===== |
| | | | 0 | 0 |

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 21 de Diciembre de 2020 a las 03:44:25 p.m

El documento OFICIO Nro. 504 del 03-12-2020 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2020-61868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1167549

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).
- M.V. POR ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTO VLR DER: \$ 20,300 + ICD: 0700 400

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD71

22 DIC 2020
NUBIA ALICIA VELEZ DE JOYA
REGISTRADORA PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2
Impresa el 21 de Diciembre de 2020 a las 03:44:25 p.m
El documento OFICIO Nro. 504 del 03-12-2020 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-61868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1167549

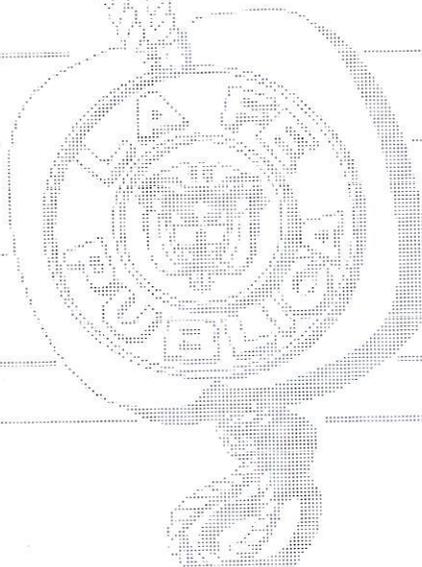
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 504 del 03-12-2020 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN
Radicacion: 2020-61868



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 21 de Diciembre de 2020 a las 03:44:25 p.m

El documento OFICIO Nro. 504 del 03-12-2020 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-61868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1167549

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 5123 DEL 09-11-2000 Y DECRETO 2280 DE 2008).

-- M.V. POR ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTO VLR DER: \$ 20,300 + ICD: 0700 400

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD71

NURIA ALICIA VELEZ BARRON
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MEDELLIN ZONA SUR

27 DIC 2020

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 21 de Diciembre de 2020 a las 03:44:25 p.m

El documento OFICIO Nro. 504 del 03-12-2020 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-61868 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 001-1167549

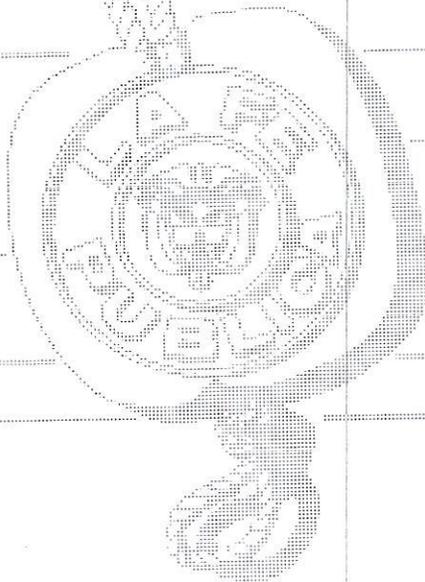
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 504 del 03-12-2020 de JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN Radicacion: 2020-61868



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Medellin, 18 de enero de 2021

Señores

EMPRESA GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

Ciudad

Agradezco la información telefónica suministrada por su Secretaria Nelly Restrepo en el sentido de que el correo electrónico de dicha firma es gerenciaryservir@gmail.com.

El juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal iniciado por MARGARITA MARIA MEJIA URIBE (de quien soy apoderada) en contra de ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, radicado No 2018-00426, en providencia de fecha 18 de diciembre de 2020 designó como secuestre dentro del trámite a la empresa GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. a fin de que adelante las gestiones necesarias relacionadas con la recepción del título valor del crédito que por valor de \$499.230.957 tiene el señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO como acreedor, frente a AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. Para una mejor ilustración, anexo copia de la mencionada providencia.

Solicito en consecuencia, comedidamente, proceder a aceptar y tomar posesión del encargo.

Para su información las siguientes son las direcciones electrónicas del Sr. ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO: alvarojia@une.net.co y gerenciageneral@autollantasnutibara.com.

Atentamente,


MARIA BEATRIZ ARANGO DE LONDOÑO

T.P. 12.719 Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico lvabogados@hotmail.com

Tels. Oficina: 266-72-81 y 266-86-87. Celular 310-462-12-46

Medellín, enero 18 de 2021

Señores
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.**

RADICADO: 05001311000220180042600
DEMANDANTE: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE
DEMANDADO: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.592.155**, en mi calidad de representante legal de la empresa **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** identificada con NIT. 900906127-0. Empresa inscrita en la lista de auxiliares de la justicia (secuestre), me dirijo a Usted con el fin de **aceptar** el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, procedo anexar los siguientes documentos:

- Copia de la póliza judicial.
- Fotocopia de lista de auxiliares de la justicia para el cargo de secuestre, expedido por el C.S.J.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de Gerenciar y Servir S.A.S.

Atentamente,



Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900906127-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-548737-12
Fecha de matrícula: 05 de Noviembre de 2015
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 11 de Abril de 2018
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 49 61 OF 404 ED. VELEZ ANGEL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3221069
Teléfono comercial 2: 3173517371
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 52 49 61 OF 404 ED VELEZ ANGEL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerenciaryservir@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3221069

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3173517371

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de octubre 20 de 2015, de los accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 05 de 2015, en el libro 9, bajo el número 32887, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Prestar colaboración en el ejercicio de la función judicial.

Hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia (Secuestre) de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo del Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales superiores y contenciosos administrativos y despachos judiciales del país. Así mismo ser secuestre ante las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas: LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA y MUNICIPIOS O ALCALDIAS.

Realizar diligencia de secuestro de inmuebles, muebles, enseres, vehículos, establecimientos de comercio, empresas, cosechas, maquinas, y demás cosas o elementos objeto de las medidas cautelares dentro de los procesos judiciales adelantados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales superiores administrativos y despachos judiciales

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del país. Así mismo por entidades estatales de cobro coactivo con su propia jurisdicción, entre ellas: LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES U MUNICIPIOS O ALCALDIAS.

Administración de propiedad horizontal y ofrecemos un servicio integral para que con nuestra intermediación, se contraten los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento y reparaciones que la copropiedad demande, las soluciones integrales en el ámbito inmobiliario serán tan eficientes como las asesorías que pretendemos ofrecer con empresas especializadas y de reconocido prestigio en cada área de su servicio y la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.

Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar su dominio y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;

d) Tomar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

e) Podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes muebles o inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamientos, compra, venta usufructo, etc.; utilizar, pignorar, arrendar, los bienes de la sociedad e invertir sus excedentes en acciones o cuotas sociales de sociedades, bienes muebles o inmuebles, para percibir sus frutos; dar



Fecha de expedición: 14/01/2021 - 2:10:07 PM

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y aceptar prenda o fianzas.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

También podrá realizar diligencias de secuestro en nombre y representación de la sociedad los señores: GUSTAVO CASTRO QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.344.111, HUMBERTO ÁLVAREZ ALCARAZ identificado con cedula de ciudadanía N°. C.C. 15.360.539., DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, identificado con cedula de ciudadanía No 71.365.978., DAVID QUIROZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.229.934, SEBASTIAN AGUDELO VALLEGO Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.037.598.125, LUISA FERNANDA RIOS SOTO Identificada con Cédula de ciudadanía N 43.820.603, TERESITA MORENO GRACIANO Identificada con Cédula de ciudadanía N° 32.542.527, ALBA MARINA MORENO GRACIANO Identificada con Cédula de ciudadanía N° 43.044.733, ARLEY FLOREZ DURANGO Identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.484.917, ALEXANDER PENAGOS ZAPATA Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 98.649.451, IVAN OCTAVIO HERNANDEZ ARBOLEDA Identificado con la Cédula de Ciudadanía N 70.088.009, SAULO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°15.426.026 y la señora MIRYAN AGUIAR MORALES identificada con cedula de ciudadanía N°. 55.154.910; por lo tanto podrán firmar las respectivas actas de secuestro, solicitar y recibir honorarios provisionales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en la ley;

- Autorizar al representante legal de la sociedad para celebrar válidamente a nombre de la sociedad contratos cuya cuantía sea o exceda los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de igual forma autorizar para disponer de los activos fijos de la sociedad

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y para contraer deudas a nombre de la compañía cuando el monto de estos actos exceda de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y,

n) En general; ejercer además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los estatutos y en cualquier otra norma legal vigente o que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de la compañía.

CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|------------------|---------------|----------------|
| AUTORIZADO | \$102.000.000,00 | 68 | \$1.500.000,00 |
| SUSCRITO | \$48.000.000,00 | 32 | \$1.500.000,00 |
| PAGADO | \$48.000.000,00 | 32 | \$1.500.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios.

El representante legal tendrá un (1) suplente. El suplente reemplazará al representante legal principal, en el orden de su designación, en sus faltas temporales, absolutas o accidentales; sin necesidad de acreditar la falta frente a terceros, para quienes cualquiera de los dos (2) podrán actuar en cualquier momento y lugar.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y ejecutivas y como tal es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el representante legal o quien haga sus veces, tendrá las siguientes facultades:

- Usar de la firma o denominación social;
- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los Estatutos deben ser designados por la

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea de Accionistas;

c) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados Financieros de fin de ejercicio con su proyecto de distribución de utilidades;

d) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias;

e) Constituir, sustituir y remover los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales;

f) Comparecer en los juicios en que sea parte la compañía, con poder suficiente para transigir, conciliar,, comprometer, desistir, renovar, sustituir, recibir, interponer recursos y acciones de cualquier naturaleza en todos los negocios que tenga pendiente la sociedad;

g) Representar la compañía ante funcionarios y entidades administrativas o judiciales y, en general, frente a terceros;

h) El representante legal no podrá celebrar válidamente a nombre de la sociedad ningún contrato cuya cuantía sea o exceda los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a menos que tenga la respectiva autorización de la Asamblea de Accionistas; también requerirá de autorización por parte de la Asamblea de Accionistas para disponer de los activos fijos de la sociedad y cuando vaya a contraer deudas a nombre de la compañía si el monto excede de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes; dichas autorizaciones deberán constar en acta o extracto de la misma, elaborado con las exigencias de ley;

i) Elaborar y aprobar el reglamento de emisión y colocación de acciones cuando haya lugar, a excepción del reglamento de las privilegiadas que corresponde a la Asamblea de Accionistas; y,

j) Firmar toda clase de títulos valores, negociar esta especie de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, aceptarlos, descargados, protestarlos, descontarlos y/o mantenerlos en custodia.

Como regla general queda prohibido al Representante Legal y demás administradores constituir a la sociedad en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad. Si de hecho se efectuare alguna de las anteriores operaciones, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor frente a la sociedad. Excepcionalmente y con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que la sociedad reporte algún tipo de beneficio en la operación desarrollada.

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA DESIGNACION | 1.037.592.155 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | FRANCISCO LUIS LOPEZ MORENO DESIGNACION | 1.037.237.140 |

Por Acta número 3 del 7 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 29286

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: IVONNE ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ
Identificación: 32259797
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: WILLIAM ALBERTO TABORDA CASTRILLON
Identificación: 98591205
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 177

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JANNES IBERIA VIVIANA PADILLA
Identificación: 43655041
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE
Identificación: 43027496
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 179

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUCAS MAURICIO LÓPEZ CARDONA
Identificación: 1037236905
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: ELIZETH MARIANA USTA PACHECO
Identificación: 1026149671
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: KAREN JULIANA GUTIÉRREZ VALENCIA
Identificación: 1036653679
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ
Identificación: 98625284
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 183

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, con las más amplias irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, para que ejecute y celebre los siguientes actos y contratos:

a) Para asistir a las diligencias de secuestro ante cualquier inspección Civil de Policía, Corregidor, Juez o funcionario de entidad de Cobro Coactivo de cualquier Ciudad o Municipio del País, en el que la Compañía se encuentre adscrita a la lista de auxiliares de la justicia o haya sido nombrada por el comitente o en remplazo de otro auxiliar de la justicia.

b) Para suscribir la respectiva acta de diligencia de secuestro, Solicitar la fijación de honorarios provisionales y Recibir los honorarios provisionales que sean pagados en el acto.

PARÁGRAFO: Mis apoderados podrán actuar conjunta o separadamente, siempre que lo estimen conveniente para que en ningún caso la sociedad se quede sin representación

Se deja constancia que este poder podrá ser revocado de manera unilateral por la sociedad poderdante, cuando la sociedad lo crea necesario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|----------------|--------|------------|------------|--------|------------|-------|
| Acta | 2 | 20/10/2016 | Asamblea | 24481 | 02/11/2016 | IX |
| Acta | 3 | 07/11/2018 | Asamblea | 029287 | 23/11/2018 | IX |
| Doc privado | | 10/04/2019 | Accionista | 016130 | 27/05/2019 | IX |
| Doc privado | | 07/02/2020 | Accionista | 004893 | 20/02/2020 | IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que



Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/01/2021 - 2:10:07 PM



Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

LISTA DE PERSONAS COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRES CATEGORIA 3 DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLIN, PERIDO COMPRENDIDO ABRIL 1 DE 2019 A MARZO 31 DE 2021 .

| MUNICIPIO | AÑO DE INSCRIPCIÓN | CEDULA | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | DIRECCION OFICINA / CORRESPONDENCIA | CIUDAD OFICINA | TELEFONO OFICINA | DIRECCION CASA | CIUDAD CASA | TELEFONO CASA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO | POLIZA | |
|-----------|--------------------|---------------|--|------------------|---------------|----------------|---|----------------------------|------------------|---|----------------------------|---------------|-----------------------|--|--|----|
| MEDELLIN | 2018 | 8.357.384 | ALVAREZ | ARBOLEDA | ANDRES | BERNARDO | CRA 66 C 32 D- 27 | MEDELLIN | 4440352 | CLL 27 82A-84 | MEDELLIN | 4440352 | 3045296079 | andresalvacc@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 8.151.285 | ARBELAEZ | SERNA | GUILLERMO | LEON | CLL 9AA SUR 54B-09 | MEDELLIN | 2852800 | CLL 9AA SUR 54B-09 | MEDELLIN | 2375424 | 3108329525 | guillermoarbelaez@hotmail.com.ar | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 901.231.064-0 | BIENES&ABOGADOS S.A.S. | | | | CLL 52 49-71 OF 512 | MEDELLIN | 4797934 | CLL 29C 33-06 APTO 1202 | MEDELLIN | 3538595 | 3216447844-3234815093 | bienesyabogados@mail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 901.199.291-1 | CORREA & ECHAVARRIA ABOGADOS S.A.S. | | | | CRA 77C 49A-11 | MEDELLIN | 4480114 | CRA 77C 49A-11 | MEDELLIN | 4480114 | 3116154026 | diligenciasdesecuestrocy@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 71.688.935 | CHAVARRIA | | ARIZA | JOSE | YAKELTON | CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706 | MEDELLIN | 4871424 | CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706 | MEDELLIN | 4871424 | 3122409425 | joseyalketon@hotmail.com | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 43.572.827 | GOMEZ | | URIBE | YADIRA | CRA 47 50-74 APTO 701 | MEDELLIN | 3146060495 | CLL 78 86-80 APTO 301 | MEDELLIN | 3146060495 | 3146060495 | ygomezuribe@yahoo.es | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 900.906.627-0 | GERENCIAR Y SERVIR | | | | CLL52 49-61 OF 404 | MEDELLIN | 3221069 | CLL52 49-61 OF 404 | MEDELLIN | 3221069 | 3173517371 | gerenciaryservir@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 900.770.278-8 | GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES | | | | CLL 52 49-27 PISO 9 EDIFICIO SANTA HELENA | MEDELLIN | 3221069 | CLL 52 49-27 PISO 9 EDIFICIO SANTA HELENA | MEDELLIN | 3221069 | 3173517371 | guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 900.735.817-1 | INSOP S.A.S. | | | | CRA 41 36 SUR 67 OF 305 | ENVIGADO | 3329206 | CRA 41 36 SUR 67 OF 305 | ENVIGADO | 3329206 | | secretaria@insop.com.co | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 43545476 | LONDONO | | ORTIZ | BEATRIZ | ELENA | CRA 66 C 32 D- 27 | MEDELLIN | 4440382 | CRA 66 C 32 D- 27 | MEDELLIN | 4484914 | 694993-3182954 | acpropiedadraiz@gmail.com | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 32.015.044 | MORA | | NAVARRO | GLADYS | CL 16 24C-15 | MEDELLIN | 3127842200 | CL 16 24C-15 | MEDELLIN | 3127842200 | 3127842200 | gladysmoranavarro@hotmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 43.056.235 | ROLDAN | CORONADO | | LUZ | DARY | CRA 70 81-118 | MEDELLIN | 4415007 | CRA 70 81-118 | MEDELLIN | 4419477 | 3217372482-3217925697 | luz29rol@hotmail.com | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 901.230.628-1 | SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S. | | | | CRA 51 41-144 LOCAL 168 | MEDELLIN | 3148823550 | CRA 51 41-144 LOCAL 168 | MEDELLIN | | 3104149394 | serviciosycomplementarios64@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 21.479.305 | TAMAYO | | BOLIVAR | MARTHA | CECILIA | CRA 52 50-25 OF 202 | MEDELLIN | 4139017 | CRA 87 C 46-46 APTO 402 | MEDELLIN | 4139017 | 3006156574 | martatamayob@une.net.co | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 71.850.458 | VALENCIA | VILLA | CAMPO | ELIAS | CLL 51 72-07 APTO 801 | MEDELLIN | 2307336 | CLL 51 72-07 APT 801 | MEDELLIN | 2307336 | 3217234283 | campilo17@hotmail.com | SI | |

MARIA ROSINA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Oficina Judicial



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO MEMORIAL E IMPULSO

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial especial de la parte **DEMANDADA**, comedidamente le solicito traslado de los memoriales radicados en este despacho, con fecha 12, 14 y 19 de enero de 2021, con un archivo adjunto cada uno, con la finalidad de conocer su contenido y estar al tanto del proceso en curso.

Del señor juez,

Atentamente,

DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

Medellín, enero 29 de 2021

ID 2128

Señores

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.**

RADICADO: 05001311000220180042600
DEMANDANTE: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE
DEMANDADO: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

**ASUNTO: : Informe sobre encargo como Secuestre.
Se solicita pronunciamiento despacho**

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. - ENTIDAD SECUESTRE** identificada con NIT. 900906127-0, quien fue nombrado como secuestre en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO: A pesar que fuimos nombrados como secuestre mediante auto del 18 de diciembre de 2020 y aceptado el cargo, no se ha podido ejercer el encargo como secuestre, toda vez que en comunicación telefónica al número 232 37 01 con la señora FLOR CAÑAS, secretaria del señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO, manifestó que se encuentra en conferenciación virtual, se le deja el mensaje. Para el 27 de enero se realiza de nuevo llamada donde manifestó la señora FLOR CAÑAS, que la instrucción que había dado el señor ALVARO ROBERTO era por medio de correo, el cual se le había solicitado entrega del título en correo enviado el día 26 de enero de 2021. El cual se anexará para ser visualizados por el despacho, al igual que inventario adicional suministrado por el Doctor FABIO UPEGUI.

SEGUNDO: En respuesta vía correo el día 27 de enero manifestó el demandado señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO “De acuerdo con el **Artículo 593 Numeral 6º. Inciso 2º.**, para que proceda el embargo es necesario la entrega del respectivo título a usted como secuestre, circunstancia que no se da en este caso por no tener el título en mi poder. **El título es a la orden y fue endosado hace varios años.** Procederemos de conformidad dadas las limitaciones anotadas”.

TERCERO: En el cuadro que contiene **ACTIVOS**, numeral 2. está relacionado en **CREDITOS ACTIVOS** la cuenta por cobrar a **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, por valor de \$499.230.957, crédito y suma representados en título valor cuyo **SECUESTRO** ha sido encomendada a nosotros como secuestres.

CUARTO: Si al 30 de julio de 2020 el apoderado del demandado incluyó el crédito de su representado como activo, resulta ilógico, por no decir fraudulento, que el titular del crédito ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO venga a decir ahora que el titulo valor fue endosado “hace varios años”.

QUINTO: Colorario a lo Anterior, y de acuerdo al Código General del Proceso, en el artículo 593 Parrafo 2, solicito al señor Juez, tomar las medidas pertinentes al demandado señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, por ocultamiento de bienes, ya que aduce, el titulo siendo a la orden ya no lo posee. Esa oposición debió haber sido en la oportunidad procesal pertinente y no ante la entidad secuestre, porque realmente el titulo existe. Solicito además tener en consideración el artículo 1824 dentro del Código Civil.

Quedo atento al obediencia de las órdenes judiciales que emita esa autoridad, para continuar con las funciones encomendadas.

Atentamente,



Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0

Windows taskbar and browser tabs. Active tabs include: WhatsApp, RV: SOLICITUD, Inicio - Rama, Bienvenido - C, Consulta de P, Fotos de casa, Descargar arc. System tray shows 11:09 a.m. 1/02/2021. Browser address bar: mail.google.com/mail/u/2/#search/ALVARO/FMfcgxwLsJrrnkgXTBGckD)shzBrRXGW. Browser extensions: Aplicaciones, PDF, Oficina Virtual UNE, 07898bf11d4fb4af7..., 886a548a92b7041e..., Epson L3110 | Eps...

Gmail interface showing an email from Alvaro Jaramillo. The email subject is "RV: SOLICITUD ENTREGA DE TITULO VALOR DEL CRÉDITO". The sender is Alvaro Jaramillo, dated "mié, 27 ene 8:39 (hace 5 días)". The email body contains a notice regarding the delivery of a title value credit, mentioning "Artículo 593 Numeral 6º. Inciso 2º" and stating that the title is in order and has been endorsed for several years. The email is signed by Alvaro Jaramillo Arango. A confidentiality warning is included: "Advertencia Sobre Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico, incluyendo sus anexos, está dirigida exclusivamente a su destinatario y puede contener datos de carácter confidencial protegidos por la ley. Si usted no es el destinatario de este mensaje por favor infórmenos y elimínelo a la mayor brevedad. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley." The email footer includes contact information for GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, the date "martes, 26 de enero de 2021 11:51", and the subject "SOLICITUD ENTREGA DE TITULO VALOR DEL CREDITO". The email ends with "Buenos días señor Alvaro Roberto".

lyaabogados@hotmail.com

De: Fabio Upegui <upegui.fabio@gmail.com>
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2020 7:38 a. m.
Para: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: Beatriz Arango
Asunto: 2018-0426_MEMORIAL: DILIGENCIA INVENTARIO ADICIONAL_ANEXOS

Buen día,

Medellín, 29 de julio 2020

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: DILIGENCIA DE INVENTARIO ADICIONAL

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto, me permito de conformidad con el artículo 502 del CGP presentar el siguiente inventario y avalúo adicional, en razón de que algunos bienes (Activos y Pasivos), no fueron relacionados en el inventario inicial, **por cuanto su valor contable consolidado neto es cero (\$0), por ser bienes recibidos como Donación Gratuita.**

Adjunto documento que contiene el asunto de la referencia con sus respectivos anexos, para un total de 101 FOLIOS.

DESCARGAR:

 **ALVARO JARAMILLO_MEMORIAL DILIGENCIA INVENTARIO...**

Atentamente,



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Cel.:** (311)312.47.48

Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack —



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: DILIGENCIA DE INVENTARIO ADICIONAL

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto, me permito de conformidad con el artículo 502 del CGP presentar el siguiente inventario y avalúo adicional, en razón de que algunos bienes (Activos y Pasivos), no fueron relacionados en el inventario inicial, **por cuanto su valor contable consolidado neto es cero (\$0), por ser bienes recibidos como Donación Gratuita.**

Dichos bienes (Activos y Pasivos), son los siguientes:

ACTIVOS:

| BIENES | VALOR |
|--|--------------|
| 1. 530.092 ACCIONES, recibidas como DONACIÓN GRATUITA en IFSA INMOBILIARIA S.A. identificada con el NIT. 900.103.352-5, por valor cada acción de \$111.72, según certificados anexos del REVISOR FISCAL y de cuya certificación se deduce que en razón de una escisión por creación IFSA FARMACÉUTICA S.A. transfirió parte de su patrimonio donde se originó una nueva empresa denominada IFSA INMOBILIARIA , operación que se dio, trasladando a los accionistas el porcentaje accionario a la nueva compañía inmobiliaria, y como consecuencia de ello, se liquidó y cerró la compañía IFSA FARMACÉUTICA S.A. Esas acciones corresponden a un porcentaje | \$0 |

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

| | |
|--|----------------------|
| equivalente al 6.63% del capital social. Ver anexo No. 1 y 2. | |
| 2. CRÉDITOS ACTIVOS (Cuentas por cobrar) en AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. , identificada con el NIT. 890.915.686-9 al 31 de Diciembre de 2018, según los recibos de caja anexos. No. 158332, 158333, 158334 y 158335 fechados 29-07-2015. Ver Anexo No. 3, 4 y 5. | \$499.230.957 |
| 3. USUFRUCTO GRATUITO del 25% en el Apartamento No. 401, parqueaderos 03 y 04 y deposito No. 1 del conjunto residencial MAZATLÁN, de la calle 4ª. Sur # 37-60, según Escritura Publica No. 2072 del 04 de septiembre de 2018, donde se consolida DE MANERA GRATUITA el usufructo en un ACTO SIN CUANTÍA , en la Notaria 22 de Medellín. Ver Anexo No. 6 y 7. | \$0 |
| 4. USUFRUCTO GRATUITO del 25% en la Parcela No. 12 de la vereda la Antigua municipio de Venecia finca LA MELI, según Escritura Publica No. 2072 del 04 de septiembre de 2018, donde se consolida DE MANERA GRATUITA el usufructo en un ACTO SIN CUANTÍA , en la Notaria 22 de Medellín. Ver Anexo No. 6 y 7. | \$0 |
| TOTAL ACTIVO: | \$499.230.957 |

PASIVOS:

| OBLIGACIONES | VALOR |
|--|---------------|
| 1. CUENTAS POR PAGAR: a LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.100.913, según certificado tributario anexo expedido por la firma Contabler S.A. por su contador, Dr. Jaime Alberto Patiño Sierra con T.P. 142623-T calendada 25 de Abril de 2019. El préstamo | \$500.000.000 |

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - Dirección: Calle 12 # 30 - 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

| | |
|--|-------------------|
| está respaldado con Hipoteca a favor del deudor según Escritura Publica No. 4.108 anexa, del 30 de Diciembre de 2014, de la Notaria 22 de Medellín. Además, esta obligación tiene PRENDA sobre el usufructo de las acciones del señor Álvaro Jaramillo A. en AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. , según consta en el Acta de Asamblea No. 65 de marzo de 2015, debidamente registrada en el Libro de Accionistas cuyas copias se adjuntan nuevamente, pues reposan además en los folios del proceso de primera instancia. Ver Anexo Nros. 8, 9, 10, 11, 12, y 13. | |
| NETO: (Activo - Pasivo) | -\$769.043 |

La norma mencionada dice lo siguiente:

“Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales.

De ellos se correrá traslado por tres días, y si se formularan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado”.

ANEXOS

- 1. CERTIFICACIÓN ACCIONES IFSA INMOBILIARIA S.A.**, identificada con el Nit.: 900.103.352-5, donde se certifica que el señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, recibió el día 23 de noviembre del año 2000, como **DONACIÓN GRATUITA** de su padre **CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA**, identificado con la cédula 878.234, **la totalidad de su participación accionaria** en la empresa **IFSA, INDUSTRIAS FARMACÉUTICA S.A.**, identificada con NIT.: 890.900.087-1, según consta en el libro de registro de socios inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, No. 46490 de cien folios, RM 21-04518-4 del 16 de diciembre de 1976. Este documento es suscrito por el **REVISOR FISCAL JOHN JAIRO RESTREPO PALACIO**, con T.P. 3043-T calendada el 5 de marzo de 2020 y donde consta que las

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

actuales acciones surgen **en su totalidad** en virtud de un proceso de ESCISIÓN POR CREACIÓN, donde se originó la nueva empresa **IFSA - INMOBILIARIA S.A.**

2. Certificado de participación accionaria por el año gravable del 2018, de la sociedad **IFSA INMOBILIARIA S.A.** correspondiente al señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO** identificado con la cédula 71.650.051.
3. Certificación expedida por el **REVISOR FISCAL** de **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, donde se deja constancia de que en los libros de contabilidad de la compañía llevados legalmente, de acuerdo con los ordenamientos vigentes, aparece registrado un crédito por la suma de **\$499.230.957** a favor del señor del **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO** con cédula de ciudadanía No. 71.650.051, los cuales ingresaron a la compañía como préstamo mediante los recibos de caja Nros. 158332, 158333, 158334 y 158335, todos calendados el 29 de julio de 2015, por la totalidad del importe certificado. Recibos que me permito anexar para que hagan parte integral de este documento.
4. **MEMORIAL** radicado el día **24 de mayo de 2019** ante el despacho del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.**, cuyo asunto **"COMPLEMENTO DE PRUEBAS PARA DILIGENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS – INVENTARIO Y AVALÚOS"**, suscrito por el **DR. FABIO UPEGUI MONTOYA**, revela, de conformidad con el Numeral 2º, una certificación de **CONTABLER S.A.**, sociedad de contadores públicos, especializada en los servicios de Revisoría Fiscal, Auditoría, Gerencia de Contabilidades, Asesoría Tributaria y Elaboración de Declaraciones Tributarias, la situación fiscal del señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, al cual prestan sus servicios por más de 12 años, para la fecha de la certificación, y dejan constancia de que como anexo a la declaración de renta del ciudadano en mención, aparece el siguiente consolidado de activos y pasivos, a saber:

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 - 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

CUENTAS POR PAGAR:

| NIT | RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------------|---|---|----------------------|
| 70.100.913 | JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO | DEUDA HIPOTECARIA Y OTRAS DEUDAS | \$500.000.000 |
| 878.234 | JARAMILLO POSADA CARLOS GUILLERMO | COMPRA VIVIENDA | \$60.000.000 |
| 70.561.396 | JARAMILLO ZULUAGA JORGE | PRÉSTAMO CASA | \$140.000.000 |
| TOTAL: | | | \$700.000.000 |

CUENTAS POR COBRAR:

| NIT | RAZÓN SOCIAL | CONCEPTO | VALOR |
|---------------|------------------------------|-----------------|----------------------|
| 890.915.686 | AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. | PRÉSTAMO | \$499.230.957 |
| TOTAL: | | | \$499.230.957 |

Como se puede apreciar, de estos valores fueron inventariados las cuentas por pagar a **JARAMILLO POSADA CARLOS GUILLERMO**, por la suma de \$60.000.000 y la obligación a favor de **JARAMILLO ZULUAGA JORGE** por la suma de \$140.000.000, partidas que fueron rechazadas en la diligencia de inventarios y avalúos, por no haber acreditado las exigencias previstas en la norma, de conformidad con el artículo 501, numeral 1º inciso 3.

Los \$500.000.000 que aparecen como **CUENTAS POR PAGAR** a **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, es compensada por la **CUENTA POR COBRAR** a **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, por un valor de \$499.230.957, para efectos patrimoniales se cruzan, y el saldo neto es -\$769.043 (saldo negativo).

En el mismo documento que nos hemos referido, del 24 de mayo de 2019, se informa, también al despacho, soportado en las pruebas documentales necesarias, el trámite interno corporativo donde se señala la trazabilidad de la operación, especialmente en el Acta No.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

65 del 24 de marzo del año 2015. Los documentos aportados como anexos son los siguientes:

- a. Extracto del Acta de Asamblea de socios No. 62 del día lunes 26 de marzo de 2012, en la cual se inicia la discusión de la negociación de la Nuda Propiedad de las cuotas sociales, Acta debidamente suscrita por la secretaria **MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO**, de fotocopia del original contenido en el libro de actas que para ese propósito tiene registrado en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**
 - b. Extracto del Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 64, el día martes 25 de marzo de 2014, en la cual se aprueba por unanimidad la legalización de la operación de venta de la Nuda Propiedad del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, y se establecen las condiciones negociales de pago, también suscrita por la secretaria, la señora **MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO** y fotocopiada del libro de actas que para ese propósito lleva la compañía, debidamente registrado en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.**
 - c. Extracto del Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 65, del día martes 24 de marzo de 2015, en la cual se autoriza la prenda sobre el usufructo de las acciones del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** para garantizar dos (2) préstamos (\$100.000.000 y \$400.000.000), Acta que igualmente se encuentra suscrita por el presidente y secretaria de la Asamblea, y fue fotocopiada del libro de actas que para el propósito lleva la sociedad, **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, debidamente registrada en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.**
5. **COMUNICACIÓN – CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 29 de abril de 2019, enviado por la señora **LUCELLY ROBLEDO AGUIRRE**, al señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, donde relaciona los recibos de caja por medio de los cuales se contabilizaron los- prestamos hechos por el señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO** a **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, así:

Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - Dirección: Calle 12 # 30 – 290
E-mail: upegui.fabio@gmail.com
Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOCADO

| FECHA | RECIBO No. | VALOR |
|---------------|------------|----------------------|
| 29/07/2015 | 00158332 | \$53.853.744 |
| 29/07/2015 | 00158333 | \$95.239.193 |
| 29/07/2015 | 00158334 | \$284.716.853 |
| 29/07/2015 | 00158335 | \$65.421.167 |
| TOTAL: | | \$499.230.957 |

6. **COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD**, contenida en la **Escritura Pública No. 1.020 del 30 de abril de 2002**, de la Notaria Novena del Círculo Notarial de Medellín, otorgada por el señor **CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA** a favor de sus hijos **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO, CARLOS HERNANDO JARAMILLO ARANGO, Y LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, de los inmuebles pertenecientes al CONJUNTO RESIDENCIAL MAZATLÁN ubicado en la ciudad de Medellín, Ant., y LA PARCELA No. 12 situada en la Vereda La Antigua, del municipio de Venecia, Antioquia.
7. **CANCELACIÓN DE USUFRUCTO**, contenido en la **Escritura Pública No. 2.072 del 4 de septiembre de 2018**, de la Notaria Veintidós del Círculo Notarial de Medellín, por medio de la cual se declaró cumplida la condición resolutoria consagrada en la Escritura Pública No. 1020 del 30 de abril de 2002, de la notaria novena del círculo notarial de Medellín, en razón del fallecimiento del Usufructuario, de tal manera que, extinguida la condición, como en efecto se hizo por medio de la Escritura en comento, quedan los inmuebles libres de tal gravamen y en consecuencia, **SE CONSOLIDA DE MANERA GRATUITA** el dominio en cabeza de **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, en la parte proporcional que a él le corresponde, como titular del derecho a la Nuda Propiedad. El acto contenido en la Escritura Pública 2072 del 4 de septiembre de 2018, **es un acto sin cuantía**.
8. **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-1167549** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur del inmueble situado en la **PARCELACIÓN BELOMONTE PARAJE LAS PALMAS CASA No. 66**, municipio de Envigado, Ant. donde en la Anotación No. 005 está debidamente registrada la garantía

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - Dirección: Calle 12 # 30 - 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

Hipotecaria del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** hacia **LUIS GUILLERMO JARAMILLO A.**

9. **TRANSFERENCIA E HIPOTECA** contenido en la **Escritura Pública No. 4.108 del 30 de diciembre de 2014**, otorgada en la Notaria 22 del Círculo Notarial de Medellín. Por medio de la cual **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., FIDEICOMISO BELOMONTE** transfiere a título de beneficio al señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** y este **CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor del señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, el inmueble identificado como CASA No. 66 de la **PARCELACIÓN BELOMONTE** ubicada en el municipio de Envigado, Ant.
10. **COMUNICACIÓN DE FECHA MAYO 7 DE 2015**, dirigida a **CARTERAS COLECTIVAS / SERFINCO**, suscrita por el señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, donde solicita realizar unos movimientos de la cartera colectiva Olimpia I de él, por valor de \$500.00.000 para ser trasladados a las carteras colectivas del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, en calidad de **PRÉSTAMO** hacia este último, y los demás correos electrónicos que soportan la comunicación principal.
11. **TITULO VALOR PAGARÉ (copia)** donde consta la obligación dineraria en favor de **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.100.913, garantizado con hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida por medio de la **Escritura Pública No. 4.108 del 30 de diciembre de 2014**, otorgada en la Notaria 22 del Círculo Notarial de Medellín.
12. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FIRMA SERFINCO** donde se confirma el traslado de recursos de **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO** a **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, donde se lee:

“De acuerdo a la solicitud realizada enviamos la siguiente información.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - Dirección: Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia



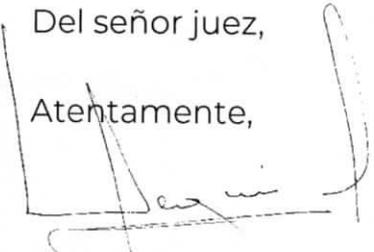
FABIO UPEGUI MONTOYA
ABOGADO

1. Carta de solicitud para trasladar recursos de las inversiones del cliente LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO identificado con cédula 70.100.913 a favor del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO Identificado con cédula 71.650.051.
2. Carta de solicitud para trasladar recursos de ÁLVARO JARAMILLO ARANGO identificado con cédula de 71.650.051 a AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. con NIT 890.915.686-9.
3. Comprobantes de notificación bancaria de los traslados internos realizados de LUIS GUILLERMO JARAMILLO a ÁLVARO JARAMILLO y de ÁLVARO JARAMILLO para AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.
4. Extractos de ÁLVARO JARAMILLO ARANGO donde se observa la entrada de los recursos provenientes de la cuenta LUIS GUILLERMO JARAMILLO y las salidas ya sea por retiro o cancelación para AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A."

Le solicito a su señoría, imprimirle el trámite correspondiente previsto en la norma.

Del señor juez,

Atentamente,


DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

Medellín, enero 18 de 2021

Señores
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.**

RADICADO: 05001311000220180042600
DEMANDANTE: MARGARITA MARIA MEJIA URIBE
DEMANDADO: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número **1.037.592.155**, en mi calidad de representante legal de la empresa **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** identificada con NIT. 900906127-0. Empresa inscrita en la lista de auxiliares de la justicia (secuestre), me dirijo a Usted con el fin de **aceptar** el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia.

Así mismo, procedo anexar los siguientes documentos:

- Copia de la póliza judicial.
- Fotocopia de lista de auxiliares de la justicia para el cargo de secuestre, expedido por el C.S.J.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de Gerenciar y Servir S.A.S.

Atentamente,



Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900906127-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-548737-12
Fecha de matrícula: 05 de Noviembre de 2015
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 11 de Abril de 2018
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 49 61 OF 404 ED. VELEZ ANGEL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3221069
Teléfono comercial 2: 3173517371
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 52 49 61 OF 404 ED VELEZ ANGEL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerenciaryservir@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3221069

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3173517371
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de octubre 20 de 2015, de los accionistas, registrado en esta Entidad en noviembre 05 de 2015, en el libro 9, bajo el número 32887, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. Prestar colaboración en el ejercicio de la función judicial.

Hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia (Secuestre) de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo del Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales superiores y contenciosos administrativos y despachos judiciales del país. Así mismo ser secuestre ante las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas: LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA y MUNICIPIOS O ALCALDIAS.

Realizar diligencia de secuestro de inmuebles, muebles, enseres, vehículos, establecimientos de comercio, empresas, cosechas, maquinas, y demás cosas o elementos objeto de las medidas cautelares dentro de los procesos judiciales adelantados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales superiores administrativos y despachos judiciales

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del país. Así mismo por entidades estatales de cobro coactivo con su propia jurisdicción, entre ellas: LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES U MUNICIPIOS O ALCALDIAS.

Administración de propiedad horizontal y ofrecemos un servicio integral para que con nuestra intermediación, se contraten los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento y reparaciones que la copropiedad demande, las soluciones integrales en el ámbito inmobiliario serán tan eficientes como las asesorías que pretendemos ofrecer con empresas especializadas y de reconocido prestigio en cada área de su servicio y la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil.

Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar su dominio y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición;

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial;

c) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;

d) Tomar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

e) Podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes muebles o inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamientos, compra, venta usufructo, etc.; utilizar, pignorar, arrendar, los bienes de la sociedad e invertir sus excedentes en acciones o cuotas sociales de sociedades, bienes muebles o inmuebles, para percibir sus frutos; dar

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y aceptar prenda o fianzas.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

También podrá realizar diligencias de secuestro en nombre y representación de la sociedad los señores: GUSTAVO CASTRO QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.344.111, HUMBERTO ÁLVAREZ ALCARAZ identificado con cedula de ciudadanía N°. C.C. 15.360.539., DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA, identificado con cedula de ciudadanía No 71.365.978., DAVID QUIROZ MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.229.934, SEBASTIAN AGUDELO VALLEGO Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.037.598.125, LUISA FERNANDA RIOS SOTO Identificada con Cédula de ciudadanía N 43.820.603, TERESITA MORENO GRACIANO Identificada con Cédula de ciudadanía N° 32.542.527, ALBA MARINA MORENO GRACIANO Identificada con Cédula de ciudadanía N° 43.044.733, ARLEY FLOREZ DURANGO Identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.484.917, ALEXANDER PENAGOS ZAPATA Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 98.649.451, IVAN OCTAVIO HERNANDEZ ARBOLEDA Identificado con la Cédula de Ciudadanía N 70.088.009, SAULO DE JESÚS MONTOYA GIRALDO Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°15.426.026 y la señora MIRYAN AGUIAR MORALES identificada con cedula de ciudadanía N°. 55.154.910; por lo tanto podrán firmar las respectivas actas de secuestro, solicitar y recibir honorarios provisionales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

- Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos en la ley;

- Autorizar al representante legal de la sociedad para celebrar válidamente a nombre de la sociedad contratos cuya cuantía sea o exceda los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de igual forma autorizar para disponer de los activos fijos de la sociedad

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y para contraer deudas a nombre de la compañía cuando el monto de estos actos exceda de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y,

n) En general; ejercer además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los estatutos y en cualquier otra norma legal vigente o que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de la compañía.

CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|------------------|---------------|----------------|
| AUTORIZADO | \$102.000.000,00 | 68 | \$1.500.000,00 |
| SUSCRITO | \$48.000.000,00 | 32 | \$1.500.000,00 |
| PAGADO | \$48.000.000,00 | 32 | \$1.500.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que estará a cargo de la administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios.

El representante legal tendrá un (1) suplente. El suplente reemplazará al representante legal principal, en el orden de su designación, en sus faltas temporales, absolutas o accidentales; sin necesidad de acreditar la falta frente a terceros, para quienes cualquiera de los dos (2) podrán actuar en cualquier momento y lugar.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es un mandatario con representación, investido de funciones administrativas y ejecutivas y como tal es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el representante legal o quien haga sus veces, tendrá las siguientes facultades:

- Usar de la firma o denominación social;
- Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los Estatutos deben ser designados por la

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea de Accionistas;

c) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados Financieros de fin de ejercicio con su proyecto de distribución de utilidades;

d) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias;

e) Constituir, sustituir y remover los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales;

f) Comparecer en los juicios en que sea parte la compañía, con poder suficiente para transigir, conciliar,, comprometer, desistir, renovar, sustituir, recibir, interponer recursos y acciones de cualquier naturaleza en todos los negocios que tenga pendiente la sociedad;

g) Representar la compañía ante funcionarios y entidades administrativas o judiciales y, en general, frente a terceros;

h) El representante legal no podrá celebrar válidamente a nombre de la sociedad ningún contrato cuya cuantía sea o exceda los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a menos que tenga la respectiva autorización de la Asamblea de Accionistas; también requerirá de autorización por parte de la Asamblea de Accionistas para disponer de los activos fijos de la sociedad y cuando vaya a contraer deudas a nombre de la compañía si el monto excede de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes; dichas autorizaciones deberán constar en acta o extracto de la misma, elaborado con las exigencias de ley;

i) Elaborar y aprobar el reglamento de emisión y colocación de acciones cuando haya lugar, a excepción del reglamento de las privilegiadas que corresponde a la Asamblea de Accionistas; y,

j) Firmar toda clase de títulos valores, negociar esta especie de instrumentos, cobrarlos, pagarlos, aceptarlos, descargados, protestarlos, descontarlos y/o mantenerlos en custodia.

Como regla general queda prohibido al Representante Legal y demás administradores constituir a la sociedad en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad. Si de hecho se efectuare alguna de las anteriores operaciones, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor frente a la sociedad. Excepcionalmente y con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que la sociedad reporte algún tipo de beneficio en la operación desarrollada.

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA DESIGNACION | 1.037.592.155 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | FRANCISCO LUIS LOPEZ MORENO DESIGNACION | 1.037.237.140 |

Por Acta número 3 del 7 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 29286

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: IVONNE ALEJANDRA LÓPEZ GÓMEZ
Identificación: 32259797
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 176

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: WILLIAM ALBERTO TABORDA CASTRILLON
Identificación: 98591205
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 177

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: JANNES IBERIA VIVIANA PADILLA
Identificación: 43655041
Clase de Poder: ESPECIAL

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 178

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE
Identificación: 43027496
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 179

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: LUCAS MAURICIO LÓPEZ CARDONA
Identificación: 1037236905
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 180

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: ELIZETH MARIANA USTA PACHECO
Identificación: 1026149671
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 181

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: KAREN JULIANA GUTIÉRREZ VALENCIA
Identificación: 1036653679
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 182

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3422 Fecha: 2016/05/21
Procedencia: NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: GUSTAVO ADOLFO RESTREPO MUÑOZ
Identificación: 98625284
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/05/31 Libro: 5 Nro.: 183

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, con las más amplias irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, para que ejecute y celebre los siguientes actos y contratos:

a) Para asistir a las diligencias de secuestro ante cualquier inspección Civil de Policía, Corregidor, Juez o funcionario de entidad de Cobro Coactivo de cualquier Ciudad o Municipio del País, en el que la Compañía se encuentre adscrita a la lista de auxiliares de la justicia o haya sido nombrada por el comitente o en remplazo de otro auxiliar de la justicia.

b) Para suscribir la respectiva acta de diligencia de secuestro, Solicitar la fijación de honorarios provisionales y Recibir los honorarios provisionales que sean pagados en el acto.

PARÁGRAFO: Mis apoderados podrán actuar conjunta o separadamente, siempre que lo estimen conveniente para que en ningún caso la sociedad se quede sin representación

Se deja constancia que este poder podrá ser revocado de manera unilateral por la sociedad poderdante, cuando la sociedad lo crea necesario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|----------------|--------|------------|------------|--------|------------|-------|
| Acta | 2 | 20/10/2016 | Asamblea | 24481 | 02/11/2016 | IX |
| Acta | 3 | 07/11/2018 | Asamblea | 029287 | 23/11/2018 | IX |
| Doc privado | | 10/04/2019 | Accionista | 016130 | 27/05/2019 | IX |
| Doc privado | | 07/02/2020 | Accionista | 004893 | 20/02/2020 | IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que



Fecha de expedición: 14/01/2021 - 2:10:07 PM

Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/01/2021 - 2:10:07 PM



Recibo No.: 0020574000

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zCbEhajijGhotlcf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

LISTA DE PERSONAS COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRES CATEGORIA 3 DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLIN, PERIDO COMPRENDIDO ABRIL 1 DE 2019 A MARZO 31 DE 2021 .

| MUNICIPIO | AÑO DE INSCRIPCIÓN | CEDULA | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE | DIRECCION OFICINA / CORRESPONDENCIA | CIUDAD OFICINA | TELEFONO OFICINA | DIRECCION CASA | CIUDAD CASA | TELEFONO CASA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO | POLIZA | |
|-----------|--------------------|---------------|--|------------------|---------------|----------------|---|----------------------------|------------------|---|----------------------------|---------------|-----------------------|--|--|----|
| MEDELLIN | 2018 | 8.357.384 | ALVAREZ | ARBOLEDA | ANDRES | BERNARDO | CRA 66 C 32 D- 27 | MEDELLIN | 4440352 | CLL 27 82A-84 | MEDELLIN | 4440352 | 3045296079 | andresalvacc@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 8.151.285 | ARBELAEZ | SERNA | GUILLERMO | LEON | CLL 9AA SUR 54B-09 | MEDELLIN | 2852800 | CLL 9AA SUR 54B-09 | MEDELLIN | 2375424 | 3108329525 | guillermoarbelaez@hotmail.com.ar | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 901.231.064-0 | BIENES&ABOGADOS S.A.S. | | | | CLL 52 49-71 OF 512 | MEDELLIN | 4797934 | CLL 29C 33-06 APTO 1202 | MEDELLIN | 3538595 | 3216447844-3234815093 | bienesyabogados@mail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 901.199.291-1 | CORREA & ECHAVARRIA ABOGADOS S.A.S. | | | | CRA 77C 49A-11 | MEDELLIN | 4480114 | CRA 77C 49A-11 | MEDELLIN | 4480114 | 3116154026 | diligenciasdesecuestrocy@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 71.688.935 | CHAVARRIA | | ARIZA | JOSE | YAKELTON | CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706 | MEDELLIN | 4871424 | CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706 | MEDELLIN | 4871424 | 3122409425 | joseyalketon@hotmail.com | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 43.572.827 | GOMEZ | | URIBE | YADIRA | CRA 47 50-74 APTO 701 | MEDELLIN | 3146060495 | CLL 78 86-80 APTO 301 | MEDELLIN | 3146060495 | 3146060495 | ygomezuribe@yahoo.es | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 900.906.627-0 | GERENCIAR Y SERVIR | | | | CLL52 49-61 OF 404 | MEDELLIN | 3221069 | CLL52 49-61 OF 404 | MEDELLIN | 3221069 | 3173517371 | gerenciaryservir@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 900.770.278-8 | GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES | | | | CLL 52 49-27 PISO 9 EDIFICIO SANTA HELENA | MEDELLIN | 3221069 | CLL 52 49-27 PISO 9 EDIFICIO SANTA HELENA | MEDELLIN | 3221069 | 3173517371 | guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 900.735.817-1 | INSOP S.A.S. | | | | CRA 41 36 SUR 67 OF 305 | ENVIGADO | 3329206 | CRA 41 36 SUR 67 OF 305 | ENVIGADO | 3329206 | | secretaria@insop.com.co | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 43545476 | LONDONO | | ORTIZ | BEATRIZ | ELENA | CRA 66 C 32 D- 27 | MEDELLIN | 4440382 | CRA 66 C 32 D- 27 | MEDELLIN | 4484914 | 2694993-3182954 | accpropietadadraz@gmail.com | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 32.015.044 | MORA | | NAVARRO | GLADYS | CL 16 24C-15 | MEDELLIN | 3127842200 | CL 16 24C-15 | MEDELLIN | 3127842200 | 3127842200 | gladysmoranavarro@hotmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 43.056.235 | ROLDAN | CORONADO | | LUZ | DARY | CRA 70 81-118 | MEDELLIN | 4415007 | CRA 70 81-118 | MEDELLIN | 4419477 | 3217372482-3217925697 | luz29rol@hotmail.com | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 901.230.628-1 | SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S. | | | | CRA 51 41-144 LOCAL 168 | MEDELLIN | 3148823550 | CRA 51 41-144 LOCAL 168 | MEDELLIN | | 3104149394 | serviciosycomplementarios64@gmail.com | SI | |
| MEDELLIN | 2018 | 21.479.305 | TAMAYO | | BOLIVAR | MARTHA | CECILIA | CRA 52 50-25 OF 202 | MEDELLIN | 4139017 | CRA 87 C 46-46 APTO 402 | MEDELLIN | 4139017 | 3006156574 | martatamayob@une.net.co | SI |
| MEDELLIN | 2018 | 71.850.458 | VALENCIA | VILLA | CAMPO | ELIAS | CLL 51 72-07 APTO 801 | MEDELLIN | 2307336 | CLL 51 72-07 APT 801 | MEDELLIN | 2307336 | 3217234283 | campilo17@hotmail.com | SI | |

MARIA ROSINA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Oficina Judicial